

CONCÓN, 05 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1907 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°1566 de fecha 06/mayo/2024, mediante el cual autoriza la propuesta pública por adquisición de **“Implementación de Red de Conectividad de WIFI para Escuela Irma Salas Silva de la Comuna de Concón”**, y se aprueban sus Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- d) La Ficha de Licitación ID N°2599-14-LE24 mediante la cual se publicó la Propuesta Pública **“Red de Conectividad WiFi”**, en la Plataforma de Mercado Público
- e) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- f) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- g) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- h) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- a) Que la Adquisición de **“Implementación de Red de Conectividad de WIFI para Escuela Irma Salas Silva de la Comuna de Concón”** ID N°2599-14-LE24, **no se encuentra adjudicada** a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- b) Que la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrados.
- c) Que la Revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Portal del Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniendo irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- d) Que en la Licitación ID 2599-14-LE24 denominada **“Implementación de Red de Conectividad de WIFI para Escuela Irma Salas Silva de la Comuna de Concón”**, existen inconsistencias en las Especificaciones Técnicas que complementan las Bases Administrativas y que son parte de la presente licitación, por cuanto se deben corregir precisando aspectos técnicos de la ejecución e implementación.

DECRETO

- 1.- **REVÓQUESE** el proceso de licitación pública para la adquisición de **“Implementación de Red de Conectividad de WIFI para Escuela Irma Salas Silva de la Comuna de Concón, ID 2599-14-LE24** por las razones señaladas en los puntos a), b), c) y d) de los considerandos.
- 2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 3.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal copias del presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)
- Transparencia

FRV/STC/MLEG/CZE/pmg

